RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 101-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Abril del 2017

VISTO:

El Informe Nº 001-2017-CS-ROGA-99-LP10/MVES de fecha 10 de Abril del 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza a través del cual solicita la <u>Aprobación de Bases Administrativas</u> del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 0097-2017-OGA/MVES de fecha 05 de abril del 2017, se aprueba la Sexta Modificación del PAC-2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero del 2017, incluyendo la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013", en el ítem 24;

Que, mediante Memorando Nº 149-2017-OPP/MVES de fecha 04 de Abril del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal por el importe de **S/. 16'331,073.09** (Dieciseises Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setenta y Tres con 09/100 Soles) para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Ordinarios. De los cuales S/. 15'921,073.09 Soles es para la Ejecución de la Obra antes mencionada y la suma de S/. 410,000.00 Soles es para la Supervisión de Obra

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES, se delega a la Oficina General de Administración, la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, mediante Memorando N° 282-2017-OGA/MVES de fecha 06 de abril del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013", por el Valor



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 101-2017-OGA/MVES

Referencial de S/. 15'921,073.09 Soles (Quince Millones Novecientos Veinte y Un Mil Setenta y Tres con 09/100 Soles);

Que, con el Acta de Inicio de fecha 10 de Abril del 2017, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas del Proceso de Selección de la obra "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013":

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA Novecientos Veinte y Un Mil Setenta y Tres con 09/100 Soles), bajo el Sistema de Contrataciones de PRECIOS UNITARIOS, en la Fuente de Financiamiento - 03 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

STRAC

ANABRIA LIMACO

